



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2023/150

Fecha: 19/06/2023

Nº Expediente: 2023/96

Asunto: EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN QUIOSCOS MUNICIPALES 2023

Referente a: Resolución Alcaldía Pliego de Condiciones Quiosco María Zambrano 2023

QUIOSCO PARQUE CULTURAL MARÍA ZAMBRANO DE ALMÁCHAR

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

De conformidad con las facultades que me otorga la vigente Ley 7/1.985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., con esta misma fecha se aprueba el pliego de condiciones que rige la contratación para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del Quiosco del Parque Infantil Arcoiris de Almáchar.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el procedimiento para la adjudicación y para la valoración de las proposiciones, se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, otorgado un mayor valor a los criterios de adjudicación de carácter social, ya que lo que persigue el Ayuntamiento es otorgar la explotación de estas instalaciones a familias con especiales necesidades socio económicas.

Igualmente es aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas, cuyo resumen es el siguiente:

1	OBJETO	Licitación Pública para contratación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del Parque Cultural María Zambrano de Almáchar
2	TIPO DE LICITACIÓN	50,00 euros anuales (al alza)
3	DURACIÓN DEL CONTRATO	Un año prorrogable por uno más, por acuerdo de ambas partes
4	MESES DE EXPLOTACIÓN	Todo el año, con un mes sin explotación del servicio, a acordar entre el Ayuntamiento y el/la adjudicatario/a.
5	HORARIO	Se establecerá entre el concesionario y el Ayuntamiento.
6	DÍAS LIBRES	Uno a la semana, a establecer entre el/la adjudicatario/a y el Ayuntamiento. Siempre y cuando no coincida en fin de semana ni festivo nacional, regional o local.
7	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	Aportar el local y facilitar la conexión de agua, luz y alcantarillado.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe40bc7defd584285c43c0b7433ea5e06dd4d548

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

19/06/2023 13:30:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

19/06/2023 14:15:03 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

aec7fd86f89ad4722e29e236998c039ecad66a9e

Hash: aa6f27058e8f9d7c9a37773daaeb012256df02f6b76614915e4f7113bef2bac69d69fb73f2618fba36379efab3890f82d0818rctd8f1a586b20t69e013 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e6b2475c56f99c57813730b63e55fec11876ed8c1fb945009903dc144e1e369a1a9059a9b91c197a6856ad2c3e81e53f94e431ec74200f0c2b99eead68e



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

8	OBLIGACIONES DEL/LA CONCESIONARIO/A	Pago del canon al Ayuntamiento Prestar el servicio. Todos los gastos de suministros serán por cuenta del concesionario. Limpiar el quiosco, los baños, la terraza y el recinto del Parque diariamente. Efectuar las reparaciones necesarias del quiosco-bar para el buen funcionamiento del servicio. Pintar o blanquear el local al menos dos veces al año. Prestar el servicio correctamente Aportar el material fungible y el personal necesario para llevar adecuadamente el servicio Procurar que existan siempre una serie de productos mínimos Vigilar y mantener el recinto en buen estado, con riego y cuidado de las zonas ajardinadas, plantas y árboles del recinto del parque y alrededores. Encargándose de su limpieza y mantenimiento. Pagar los impuestos y las tasas que correspondan Entregar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban en la fecha de la adjudicación.
9	LICENCIA DE APERTURA	Será obligación del/la adjudicatario/a del servicio obtener del propio Ayuntamiento Licencia de Apertura del Establecimiento de Quiosco-Bar, lo que supondrá la obtención del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como los informes legalmente exigibles (todo ello a costa del interesado).
10	CANON ANUAL	El canon que se ofrezca se ingresará al inicio del contrato y/o de sus prórrogas en la siguiente cuenta bancaria de las que es titular este Ayuntamiento: c/c nº ES43 3058 0787 1127 3210 0100 de CAJAMAR (Oficina de Almáchar)
11	GARANTÍA PROVISIONAL	20,00 € (Se ingresarán al Ayuntamiento y se adjuntará el justificante del ingreso a la oferta que se presente), esta garantía se devolverá a los no adjudicatarios.
12	EXPLOTACIÓN ÚNICA	Sólo se podrá ser adjudicatario de un solo establecimiento municipal para su explotación.
13	FIANZA	El/la concesionario/a depositará una fianza por importe de 200,00 en concepto de garantía del mobiliario e instalaciones, mediante ingreso o transferencia a cualquiera de las cuentas corrientes mencionadas anteriormente, garantía que le será devuelta, tras la comprobación de que las instalaciones están en las mismas condiciones de su entrega. En todo caso la fianza no le será devuelta al adjudicatario, si este renunciara voluntariamente a la explotación del quiosco durante la vigencia del contrato incluidas sus posibles prórrogas
14	PRECIOS	El/la concesionario/a elaborará una lista de precios que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento, para lo que se tendrá en cuenta los precios establecidos en los bares de la localidad.
15	SERVICIO	El trato en la prestación del servicio deberá ser correcto y deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios
16	FALTAS	MUY GRAVES:

Hash: aa6f27058e8f9d7c9a37773daaeb012256d0f2f6b76614915e4f7113bef2bac69d69fb73f2618fba36379efab3890f82d0818cdcd8f1a586b20f69e013 | PÁG. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e6b2475c56f99c57813730b63e5f5ec11876ed8c1fb94500903dc14fe1e369a194059a9b91c197a6856ad2c3e81e53f94e431ec74200f0c2b96eeald68e



FIRMANTE
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV
fe40bc7defd584285c43c0b7433ea5e06dd4d548

URL DE VALIDACIÓN
<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF
****784**
FECHA Y HORA
19/06/2023 13:30:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)
FECHA Y HORA
19/06/2023 14:15:03 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
aec7fd86f89ad4722e29e236998c039ecad66a9e



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

Hash: aa627058e8f9d7c9a37773daaab012256d02f6b76614915e4f7113bef2bacf69d69fb73f2618fba36379efab3890f82d0818ctcdde81a586b20t69e013 | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e6b2475c56699c57813730b63e55f5ec11876ed8c1fb945009903dc14fe1e369a194059a9b91c197a6856ad2c3e81e53f94e431ec74200f0c2b96eead68e

		Ocasionar daños en el mobiliario o instalaciones. No prestar el servicio. Reiterado trato incorrecto. Aumento de los precios sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento. Incurrir en tres faltas graves No abonar el canon correspondiente (Serán sancionadas con el pago de hasta el 25 % del importe del canon anual, pudiéndose llegar a la resolución del contrato). <u>GRAVES:</u> Cerrar más tarde de las 00:00 Hs. o quebrantar las limitaciones horarias que puedan establecerse por las autoridades. Desabastecimiento de artículos mínimos. Descuido de la limpieza, de la vigilancia, del riego o del mantenimiento del recinto. Trato incorrecto. No respetar el horario. (Serán sancionadas con el pago de hasta el 10 % del importe del canon anual y apercibimiento de resolución del contrato). <u>LEVES:</u> Las que cometa el/la concesionario/a sin que deriven consecuencias que dañen de forma notorio el servicio. (Serán sancionadas con el pago de hasta el 5% del importe del canon anual).
17	PLAZO DE LICITACIÓN	Desde el día siguiente hábil al de la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y sede electrónica hasta el día 30 de junio de 2023, ambos inclusive.
18	PROPOSICIONES	Según el modelo señalado más abajo, y se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento. Se adjuntará resguardo de haber constituido la garantía provisional, que se devolverá posteriormente a los que no resulten adjudicatarios.
19	SELECCIÓN	La efectuará una Mesa de Contratación formada por: El Alcalde Presidente, un concejal, un personal técnico, y el secretario del Ayuntamiento que actuarán de vocales y un/a funcionario/a o personal que le sustituya, que actuará como secretario/a de la mesa, que efectuarán una propuesta de resolución a la Alcaldía.
20	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Dicha Mesa de Contratación tendrá en cuenta para la propuesta de adjudicación los siguientes criterios (sobre una puntuación máxima de 100 puntos): CRITERIO 1º. SITUACIÓN FAMILIAR DE LOS SOLICITANTES (HASTA 80 PUNTOS) A) MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (hasta 50 puntos) -Se considera unidad familiar la constituida por la persona solicitante



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

fe40bc7defd584285c43c0b7433ea5e06dd4d548

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

19/06/2023 13:30:38 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

19/06/2023 14:15:03 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

aec7fd86f89ad4722e29e236998c039ecad66a9e



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

Hash: aa6f27058e8f9d7c9a37773daaab012256d02f6b76614915e4f7113bef2bac69d69fb73f2618fba36379efab3890f82d0818ctcdde81a586b20t69e013 | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e6b2475c56f99c57813730b63fe55fec11876ed8c1fb945009903dc14fe1e369a194059ab91c197a6856ad2c3e81e53f94e431ec74200f0c2b96eeald68e

	y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda. -Todo lo que no sean las citadas figuras no forman parte de la unidad familiar, a los efectos de este apartado, por lo que, por ejemplo, los padres, madres, hermanas, hermanos o nietas/os, por citar solo algunos, no forman parte de la misma unidad familiar. Para su puntuación se considerará la situación familiar de hecho o de derecho que sea más favorable para el/la solicitante. - La situación de derecho se acreditará mediante certificado de empadronamiento colectivo emitido por el Ayuntamiento. - La situación de hecho deberá constatarse mediante informe de convivencia, que se solicitará a través del Ayuntamiento. Una vez acreditada la situación familiar de cada candidato/a, en relación a los miembros que componen la unidad familiar, se realizará valoración, ponderando a determinados miembros de dicha unidad familiar, según la siguiente puntuación: • Cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años: 1 punto • Cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años: 2 puntos. • Cada miembro de la unidad familiar con minusvalía reconocida superior al 33%: 3 puntos. • Si el/la solicitante tiene entre 18 y 30 años: 5 puntos. • Si la solicitante es mujer: 2 puntos. (NOTA: Las ponderaciones anteriores no son acumulativas por cada miembro de la unidad familiar) • En el caso de familia monoparental, con carga familiar, se ponderará con 3 puntos más, acumulativos (sumados al total que resulte de aplicar los criterios anteriores). (NOTA: se entiende por familia monoparental aquella formada por un solo progenitor, encargado del cuidado y mantenimiento de los hijos menores de edad o dependientes) Una vez sumados el total de puntos de cada unidad familiar, a la/s unidad/es familiar/es que obtenga/n más puntos, se le/s otorgará/n la máxima valoración de 50 puntos en este apartado A. Para el resto, se aplicará una regla de tres, para obtener su puntuación.
	B) FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (30 puntos)



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

	En caso de que el solicitante y su unidad de convivencia se encuentren en situación de RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ALMÁCHAR, se añadirán 30 puntos a su valoración, dentro del criterio nº 1 (Situación Familiar). Esta situación se acreditará mediante informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios, que prestan servicio en esta localidad. CRITERIO 2º. PRECIO. LICITACIÓN AL ALZA (HASTA 15 PUNTOS) Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula (Precio de salida – oferta económica / Rango Precio salida-mejor oferta) * puntuación máxima * -1 (Se tendrán en cuenta dos decimales) CRITERIO 3º. NO HABER TENIDO CONCESIONES ANTERIORES ADJUDICADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS (5 PUNTOS): Aquellos solicitantes que no hayan tenido concesiones de quioscos o negocios por parte de este Ayuntamiento en los últimos 12 años tendrán una puntuación añadida fija de 5 puntos en su valoración. Efectuada la adjudicación por el órgano de contratación (Sr. Alcalde) se expondrá al público, en período de reclamación durante tres días naturales. Terminado dicho plazo, el expediente de adjudicación resultará definitivo, salvo en el caso de que se hubieran presentado reclamaciones, en cuyo caso serán resueltas por la Alcaldía en el plazo de otros tres días naturales.
--	--

Los modelos de proposición y una copia de este Pliego de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Las propuestas serán admitidas en las oficinas municipales **hasta el día 30 de junio de 2023.**

Hash: aa6f27058e8f9d7c9a37773daaeb012256d02f6b76614915e4f7113ber2bac69d69fb73f2618fba36379efab3890ff82d0818dcdde81a586b20t69e013 | PÁG. 5 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e6b2475c56f99c57813730b63fe55fec11876ed8c1fb945009903dc114fe1e369a194059a9b91c197a6856ad2c3e81e53f94e431ec74200f0c2b96eeald68e

